



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2.016.**

**Señores asistentes**

**Alcalde:**

D. Joaquín Villanova Rueda

**Concejales:**

D. Manuel López Mestanza

D. Gerardo Velasco Rodríguez

D. Salvador Herrera Donaire

D. Mario Pérez Cantero

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

**Ausencia justificada:**

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán

**Secretaria Accidental:**

D. Carlos A. Díaz Soler

En Alhaurín de la Torre, siendo las nueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Carlos A. Díaz Soler, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- ACTA**

**PUNTO Nº I.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 18 DE MARZO DE 2.016.** El Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,  
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

23-03-2.016

1/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8  
URL Comprobación:  
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/  
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

**FIRMANTE - FECHA**

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016  
12:56:46

DOCUMENTO: 20160098602

Fecha: 23/03/2016  
Hora: 13:19



**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCION DE CANALIZACION DE GAS NATURAL EN AVDA. DE LOS CORTIJOS, 173: REF. N-00442/2015.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00442/2015

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00442/2015, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, fechado el 4 de febrero de 2016, y cuyo texto es:

**“INFORME**

Referencia: N-442-15  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 27 de Octubre de 2015 y número de registro 201500015152, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Vialio Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. de los Cortijos, 173, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Rubén Arroyo Liébana de fecha de 09 de Octubre de 2015; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 950 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 1.864,89 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurin de la Torre a 13 de Noviembre de 2015. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 16 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurin de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

23-03-2016

2/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCION DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN CALLE JUAN SEBASTIAN BACH, 8: REF. N-00500/2015.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00500/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00500/2015, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 4 de febrero de 2016, y cuyo texto es:

“INFORME

Referencia: N-500-15  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 17 de Diciembre de 2.015 y número de registro 201500017434, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de acometida de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Juan Sebastian Bach, 8, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Rubén Arroyo Liébana de fecha de 23 de Noviembre de 2015; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 550 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 344,50 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 04 de Febrero de 2.016.El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo.Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

23-03-2.016

3/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19



Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCION DE TRES ACOMETIDAS DE GAS NATURAL EN CALLES JUAN SEBASTIAN BACH, 6 Y ANDRES SEGOVIA, 10 Y 14: REF. N-00504/2015.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-00504/2015

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00504/2015, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 11 de febrero de 2016, y cuyo texto es:

#### "INFORME

Referencia: N-504-15  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 23 de Diciembre de 2015 y número de registro 201500017630, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de 3 acometidas de gas natural en Vialario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Juan Sebastian Bach, 6 y Calle Andrés Segovia 10 y 14, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Rubén Arroyo Liébana de fecha de 17 de Diciembre de 2015; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 750 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riago de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 1.033,50 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 11 de Febrero de 2016. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto."

23-03-2016

4/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verficadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verficadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA PARCELA 60, CALLE MAR EGEO, ESQUINA CON CALLE MAR DE BERING: REF. M-00004/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00004/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00004/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

**"CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. S. M. M. (25717647J), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sita en la PARCELA 60, C/ MAR EGEO ESQUINA C/ MAR DE BERING, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0281706UF6508S0001UI, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial UR-ES-02, con una edificabilidad de 1,80m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por los arquitectos AROUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COAM con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 160.000,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

23-03-2.016

5/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	DOCUMENTO: 20160098602 Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19
---	---	--



2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 14 de marzo de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE. RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE REFORMA Y ELEVACION DE PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CAMINO NUMERO UNO, PARCELA 14, BARRIADA EL ROMERAL. REF. M-00012/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00012/2016

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00012/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Maria Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

#### "CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. S. R. F. (74946967H), para la construcción de la PRIMERA FASE DE REFORMA Y ELEVACIÓN DE PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, sita en el CAMINO NÚMERO 1, PARCELA 14, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 052700200UF66C0001GA, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

La primera fase contempla la construcción sólo de la reforma de la planta baja existente y la construcción de la piscina, quedando pendiente la construcción de la elevación de planta a la recepción de la autorización de AESA para dicho fin.

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado a fecha de febrero de 2016, según proyecto de ejecución visado por el C.O.A.M. con fecha 10/03/2016 y según separata de proyecto básico presentada a fecha de 16/03/2016 con número de registro de entrada 3.409, todos ellos redactados por los arquitectos AROUISURLAURO, S.L.P. y con un presupuesto de ejecución material de esta primera fase de 10.900,00€, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados los arquitectos Dª. Bella Vallente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero y D. Rafael Bernal García y el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Ribera.

23-03-2016

6/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurin de la Torre, 17 de marzo de 2016.xFdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothé, fechado el 18 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurin de la Torre, a 18 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE NERJA Nº 1.031, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. O-00008/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00008/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00008/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

**"CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en C/ NERJA Nº 1031, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 9078101UF5597N0001WU),

23-03-2.016

7/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160098602
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19



de este término municipal, de este término municipal solicitada por DÑA. M. H. C. (74859984K), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por la arquitecta D. MARÍA DE LA O ARTILES BURGOS, visada por el C.O.A.MA. el 29/12/2015 y la arquitecta técnica DÑA. ISABEL PÉREZ JIMÉNEZ visado por el C.O.A.T. el 08/11/2015

Alhaurin de la Torre, 14 de marzo de 2016. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marin."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurin de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE. RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE AGUILA REAL Nº 21: REF. O-00011/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00011/2016

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00011/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marin, fechado el 10 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

#### "CONCLUSIÓN.-

Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en C/ ÁGUILA REAL Nº 21 (REF. CAT. 9415106UF5691N0001AW) de este término municipal solicitada por D. J. D. F. (25023665X),, emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 3, regulada por el art. 199 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según Certificado Descriptivo y Gráfico redactado por los Arquitectos D. Rafael Bernal García, D. José Mariscal Batanero y Dña. Bella Valiente Real con las características edificatorias, de fecha febrero de 2016.

Alhaurin de la Torre, 10 de marzo de 2016. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marin."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de marzo de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurin de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

23-03-2016

8/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@-@firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DEVOLUCION DE AVAL (85.063.50 €), POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DESTINADO A LA PROMOCION DEL PEÑON MOLINA-ZAPATA Y LA CIUDAD AEROPORTUARIA: REF. DEVOLUCION AVAL EDF. PROMOCION.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: Devolución aval Edf. Promoción

PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe realizado por el Arquitecto Municipal, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 1 de marzo de 2016, y que a continuación se transcribe:

“Ref.: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEF. PROM.

INFORME SOBRE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y Arquitecto Director de las obras del Edificio Promoción del complejo CSI-IDEA, INFORMA:

Que el pasado 20 de julio de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de D<sup>a</sup>. S. M. R. (DNI: 74869034-D), en nombre y representación de Hidrogestión, S.A., solicitando la devolución de un aval correspondiente a la garantía definitiva del contrato CTR 9/12, para la construcción del Edificio Promoción.

El Aval se corresponde a un certificado individual de seguro nº. 7401346003524, expedido por MAPFRE GLOBAL RISKS el 21 de octubre de 2013, por un importe de 85.063,50 €.

En relación con esta devolución de aval, ya se hizo un primer informe el 20 de mayo de 2014, que sirvió para la adopción de un acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el 30 de mayo de 2014, donde en el punto nº. 16 se acuerda textualmente lo siguiente:

“3º. Denegar la devolución del aval de 85.063,50 euros expedido por MAPFRE GLOBAL RISKS, fechado el 21/10/2013 al corresponder el mismo con la garantía definitiva de las obras, no procediendo por tanto su devolución hasta que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Adoptado el acuerdo transcrito, se comunicó a la empresa constructora, lo que dio lugar a la presentación por parte de la empresa constructora del escrito citado al inicio de este informe.

Una vez recibido el escrito del 20/07/2015, se dio traslado del mismo a la empresa EMTE SERVICE SAU, empresa ésta encargada del mantenimiento de las instalaciones del edificio, emitiéndose un informe con una serie de desperfectos existentes en la instalación, fundamentalmente del aire acondicionado, del que se dio nuevamente traslado a la empresa Hidrogestión para su reparación.

23-03-2.016

9/43



<p>CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20160098602 Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19</p>
--	--	---



El 19/10/15, se presenta nuevamente escrito por la citada empresa Hidrogestión, S.A., solicitando nuevamente la devolución del aval.

En relación con esta nueva petición, se ha podido comprobar que todas las deficiencias apuntadas en el informe de la empresa EMTE SERVICE SAU, han sido subsanadas, y se ha pasado nueva inspección tanto por la dirección facultativa de la obra como por los Servicios Eléctricos municipales, no encontrándose ningún desperfecto en la obra que fuese achacable a una incorrecta ejecución.

Así pues, a la vista de todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el certificado final de obra fue expedido el 20 de diciembre de 2013, por lo que se ha superado ampliamente el plazo de garantía definitiva de un año, establecido en el pliego de condiciones que sirvió para la licitación de las obras, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 102 del R.D.L. 3/2011, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la devolución a la empresa Hidrogestión, S.A. del aval expedido por MAPFRE GLOBAL RISKS el 21 de octubre de 2013, por un importe de 85.063,50 €, con un certificado individual de seguro nº. 7401346003524, correspondiente a una póliza de seguro de caución nº. 0104400575000, correspondiente a la ejecución de las obras del Edificio destinado a la Promoción del Peñón Molina-Zapata y la Ciudad Aeroportuaria de Alhaurín de la Torre.

Lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a 1 de marzo de 2016. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la devolución del aval de referencia en los términos expuestos en el informe que se transcribe, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a 01 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400,00 €), RELACIONADA CON LICENCIA DE OBRA MAYOR: REF. A-00080/2016 (M-027/14 Y O-008/2016).** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00080/2016

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquin Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00080/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuyo texto es:

“Ref. A-00080/2016

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-027/2014 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-008/2016.DEVOLUCION DE FIANZA**

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA  
PETICIONARIO: H. C., M.  
SITUACIÓN: CALLE NERJA Nº 1031  
NIF: 74859984K

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, en fecha 22/02/2016 y con n.º de registro 2016-00002296, devolución de una fianza de 400 € depositada el 06/05/13 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de REICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

23-03-2016

10/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2016. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado del acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CANCELACION Y DEVOLUCIÓN DE AVAL (30.731,20 €), RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE TABICO, SECTOR UR-TB-01, PARCELA 10: REF. A-00093/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00093/2016

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00093/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuyo texto es:

"Referencia: A-093-16  
Asunto: Devolución y cancelación de aval

En referencia con el escrito presentado por Residencial Tabico, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 2015, en el que solicita la devolución y cancelación de aval presentado en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización Tabico, Sector UR-TB-01, Parcela 10, esta Oficina Técnica informa que:

Con número de expediente M-043/07 por parte de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2007 se concedió licencia al expediente arriba indicado.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de octubre de 2009, se acordó aceptar por parte de Residencial Tabico, S.L. la solicitud de renuncia de derecho de construcción de 37 viviendas en la citada parcela.

A la vista de todo lo anterior, procede la devolución y cancelación del aval otorgado por el Banco Santander, S.A., a Residencial Tabico, S.L., por valor de 30.731,20 €, y que fue inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número 0049 5204 57 2110201368.

23-03-2.016

11/43



<p>CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20160096602 Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19</p>
--	--	---



En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2016. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la cancelación y devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe, dando traslado del acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CANCELACION Y DEVOLUCIÓN DE AVAL (193.104,23 €), RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA MANZANA P-6, SECTOR UR-TB-01, URBANIZACION TABICO: REF. A-00094/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00094/2016

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00094/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Carlos Martín Luque y por el Jefe del Servicio de Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuyo texto es:

“Referencia: A-094-16  
Asunto: Cancelación de aval

En referencia con el escrito presentado por Residencial Tabico, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 2015, en el que solicita la devolución y cancelación del aval presentado en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la manzana P-6, Sector UR-TB-01, Urbanización Tabico, esta Oficina Técnica informa que:

Con número de expediente M-117/05 por parte de esta Oficina Técnica se informó favorablemente la construcción de 28 viviendas unifamiliares pareadas en la manzana arriba indicada, sometiéndose la concesión de la licencia de obra a la presentación de aval que garantizase la ejecución de las obras de urbanización, por valor de 193.104,23 €.

Que con fecha 16 de abril de 2008 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de primera ocupación a Residencial Tabico, S.L. por las obras de construcción anteriormente indicadas, bajo el expediente O-020/08.

A la vista de todo lo anterior, procede la devolución y cancelación del Aval otorgado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a Residencial Tabico, S.L. por valor de 193.104,23 € y que fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0182-5697-92515500-0

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2016. Fdo. Juan Carlos Martín Luque, Arquitecto Técnico Municipal. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la cancelación y devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe, dando traslado del acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CANCELACION Y DEVOLUCIÓN DE AVAL (196.433,62 €), RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA MANZANA P-4, SECTOR UR-TB-01, URBANIZACION TABICO: REF. A-00095/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-

23-03-2016

12/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Seillo de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00095/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00095/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Juan Carlos Martín Luque y por el Jefe del Servicio de Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuyo texto es:

“Referencia: A-095/16  
Asunto: Cancelación de aval

En referencia con el escrito presentado por Residencial Tabico, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 2015, en el que solicita la devolución y cancelación del aval presentado en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la manzana P-4, Sector UR-TB-01, Urbanización Tabico, esta Oficina Técnica informa que:

Con número de expediente M-118/05 por parte de esta Oficina Técnica se informó favorablemente la construcción de 28 viviendas unifamiliares pareadas en la manzana arriba indicada, sometiéndose la concesión de la licencia de obra a la presentación de aval que garantizase la ejecución de las obras de urbanización, por valor de 196.433,62 €.

Que con fecha 7 de marzo de 2008 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de primera ocupación a Residencial Tabico, S.L. por las obras de construcción anteriormente indicadas, bajo el expediente O-011/08.

A la vista de todo lo anterior, procede la devolución y cancelación del Aval otorgado por el Banco Santander Central Hispano, S.A. a Residencial Tabico, S.L. por valor de 196.433,62 € y que fue inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 0049-6514-50-2110000312.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2016. Fdo. Juan Carlos Martín Luque, Arquitecto Técnico Municipal. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la cancelación y devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe, dando traslado del acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CANCELACION Y DEVOLUCIÓN DE AVAL (241.713,23 €), RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA MANZANA P-7, SECTOR UR-TB-01, URBANIZACION TABICO; REF. A-00096/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-

23-03-2.016

13/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016  
12:56:46

DOCUMENTO: 20160095802

Fecha: 23/03/2016  
Hora: 13:19



Presidente de fecha 16/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00096/2016

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00096/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Carlos Martín Luque y por el Jefe del Servicio de Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuyo texto es:

“Referencia: A-096-16  
Asunto: Cancelación de aval

En referencia con el escrito presentado por Residencial Tabico, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 2015, en el que solicita la devolución y cancelación del aval presentado en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la manzana P-7, Sector UR-TB-01, Urbanización Tabico, esta Oficina Técnica informa que:

Con número de expediente M-126/06 por parte de esta Oficina Técnica se informó favorablemente la construcción de 34 viviendas pareadas y 1 vivienda unifamiliar aislada en la manzana arriba indicada, sometiéndose la concesión de la licencia de obra a la presentación de aval que garantizase la ejecución de las obras de urbanización, por valor de 241.713,23 €.

Que con fecha 10 de julio de 2007 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de primera ocupación a Residencial Tabico, S.L. por las obras de construcción anteriormente indicadas, bajo el expediente O-041/09.

A la vista de todo lo anterior, procede la devolución y cancelación del Aval otorgado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a Residencial Tabico, S.L. por valor de 241.713,23 € y que fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 987-572451.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2016. Fdo. Juan Carlos Martín Luque, Arquitecto Técnico Municipal. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la cancelación y devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe, dando traslado de acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurín de la Torre, a 16 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO N° 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CANCELACION Y DEVOLUCIÓN DE AVAL (99.277,42 €), RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA MANZANA M4, SECTOR UR-CA-01; REF. A-00097/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00097/2016

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00097/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Carlos Martín Luque y por el Jefe del Servicio de Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuyo texto es:

“Referencia: A-097-16  
Asunto: Cancelación de aval

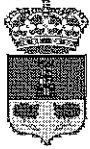
23-03-2016

14/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 2016009602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-, - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En referencia con el escrito presentado por Alhaurín 2003, S.L.(A-39000013), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 2015, en el que solicita la devolución y cancelación del aval presentado en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la manzana M4 del Sector UR-CA-01, esta Oficina Técnica informa que:

Con número de expediente M-165/06 por parte de esta Oficina Técnica se informó favorablemente la construcción de 32 viviendas adosadas en la manzana arriba indicada, sometiéndose la concesión de la licencia de obra a la presentación de aval que garantizase la ejecución de las obras de urbanización, por valor de 99.277,42 €.

Que con fecha 6 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de primera ocupación a Alhaurín 2003, S.L. por las obras de construcción anteriormente indicadas, bajo el expediente O-063/09.

A la vista de todo lo anterior, procede la devolución y cancelación del Aval otorgado por el Banco Santander Central Hispano a Alhaurín 2003, S.L. por valor de 99.277,42 € y que fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número (...).

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2016. Fdo. Juan Carlos Martín Luque, Arquitecto Técnico Municipal. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la cancelación y devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe, dando traslado del acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurín de la Torre, a 16 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CANCELACION Y DEVOLUCIÓN DE AVAL (6.361,50 €), RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR UR-CA-03: REF. A-00099/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00099/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00099/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Carlos Martín Luque y por el Jefe del Servicio de Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuyo texto es:

"Referencia: A-099-16  
Asunto: Cancelación de aval

23-03-2.016

15/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	DOCUMENTO: 20160098602 Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19
---	---	--



En referencia con el escrito presentado por Mesón 30, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 2015, en el que solicita la devolución y cancelación del aval presentado en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización del Sector UR-CA-03, esta Oficina Técnica informa que:

Con número de expediente M-029/04 por parte de esta Oficina Técnica se informó favorablemente la construcción de 22 viviendas pareadas en el sector arriba indicado, sometiéndose la concesión de la licencia de obra a la presentación de aval que garantizase la ejecución de las obras de urbanización, por valor de 6.361,50 €.

Que con fecha 30 de marzo de 2006 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de primera ocupación a Mesón 30, S.L. por las obras de construcción anteriormente indicadas, bajo el expediente O-019/06.

A la vista de todo lo anterior, procede la devolución y cancelación del Aval otorgado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a Mesón 30, S.L. por valor de 6.361,50 € y que fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 92-150999-3.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2016. Fdo. Juan Carlos Martín Luque, Arquitecto Técnico Municipal. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la cancelación y devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe, dando tralado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a 16 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO N° 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CANCELACION Y DEVOLUCIÓN DE AVAL (26.061,56 €), RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA MANZANA M, SECTOR UR-ES-02; REF. A-00100/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: A-00100/2016

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00100/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Carlos Martín Luque y por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de marzo de 2016, y cuyo texto es:

"Referencia: A-100-16  
Asunto: Cancelación de aval

En referencia con el escrito presentado por Construcciones Alhaurín, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 2015, en el que solicita la devolución y cancelación del aval presentado en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la manzana M, Sector UR-ES-02, esta Oficina Técnica informa que:

Con número de expediente M-144/02 por parte de esta Oficina Técnica se informó favorablemente la construcción de 24 viviendas y aparcamientos en la manzana arriba indicada, sometiéndose la concesión de la licencia de obra a la presentación de aval que garantizase la ejecución de las obras de urbanización, por valor de 26.061,56 €.

Que con fecha 7 de mayo de 2004 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de primera ocupación a Construcciones Alhaurín, S.L. por las obras de construcción anteriormente indicadas, bajo el expediente O-044/04.

A la vista de todo lo anterior, procede la devolución y cancelación del Aval otorgado por el Caja Rural Intermediterránea a Construcciones Alhaurín, S.L. por valor de 26.061,56 € y que fue inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 39.831.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2016. Fdo. Juan Carlos Martín Luque, Arquitecto Técnico Municipal. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

23-03-2.016

16/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la cancelación y devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe, dando traslado del acuerdo al Área Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurin de la Torre, a 17 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CANCELACION Y DEVOLUCIÓN DE AVAL (42.511,74 €), RELACIONADO CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA MANZANA M5, SECTOR UR-IND-03; REF. A-00101/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16/03/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00101/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00101/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Carlos Martín Luque y por el Jefe del Servicio de Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de marzo de 2016, y que dice:

**Referencia:** A-101-16  
**Asunto:** Cancelación de aval

En referencia con el escrito presentado por Activos Inmobiliarios Costa del Sol, S.L., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 4 de diciembre de 2015, en el que solicita la devolución y cancelación del aval presentado en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización de la manzana M5, Sector UR-IND-03, esta Oficina Técnica informa que:

Con número de expediente M-184/06 por parte de esta Oficina Técnica se informó favorablemente la construcción de 40 naves industriales en la manzana arriba indicada, sometiéndose la concesión de la licencia de obra a la presentación de aval que garantizase la ejecución de las obras de urbanización, por valor de 42.511,74 €.

Que con fecha 14 de noviembre de 2008 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de primera ocupación a Activos Inmobiliarios Costa del Sol, S.L., por las obras de construcción anteriormente indicadas, bajo el expediente O-116/08.

A la vista de todo lo anterior, procede la devolución y cancelación del Aval otorgado por el Banco Santander Central Hispano a Activos Inmobiliarios Costa del Sol, S.L. por valor de 42.511,74 € y que fue inscrito en el Registro Especial de Aavales con el número 0049-5204-55-2110201361.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2016. Fdo.: Juan Carlos Martín Luque, Arquitecto Técnico. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

23-03-2.016

17/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8  
URL Comprobación:  
<https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016  
12:56:46

DOCUMENTO: 20160098602

Fecha: 23/03/2016  
Hora: 13:19



En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de la cancelación y devolución de aval de referencia en los términos expuestos en el informe, dando traslado del acuerdo al Area Económica para que proceda según lo acordado.

Alhaurin de la Torre, a 16 de marzo de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. S-02/16.** Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 16/03//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Expte. S-02/16**

**Asunto:** inicio procedimiento sancionador

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe de la Oficina Técnica Municipal de 16 de febrero de 2016, que dice:

**“INFORME**

**Expte. D-43/15. INFORME TÉCNICO DE INICIO**

**Asunto:** Inspección Urbanística. Obras ejecutadas.

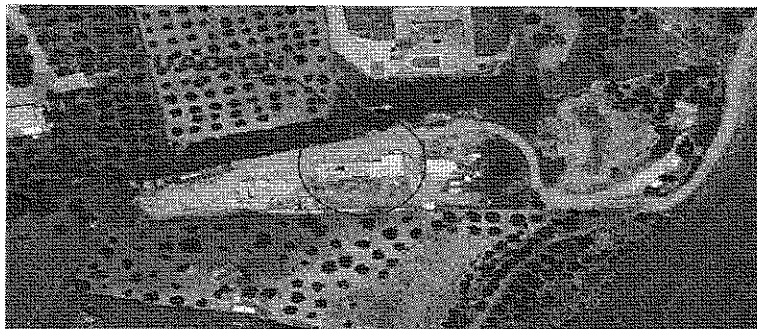
*El Técnico que suscribe, informa que:*

1º/ *Se ha tenido conocimiento, por parte de esta Oficina Técnica, tras inspección urbanística realizada por el inspector adscrito a este Departamento el 15/12/2015 y posterior acta de inspección de fecha 02/02/2016, de la existencia de unas obras que se están realizando en la parcela 313, polígono 18 de este término municipal (ref. Cat. 29007A018003130001MY).*

2º/ *Las obras consisten en una vivienda unifamiliar aislada desarrollada en dos plantas sobre rasante.*

*Para determinar las superficies de las obras denunciadas, se ha realizado una estimación de la superficie de las mismas mediante medición en las fotografías aéreas, siendo el resultado el siguiente:*

*Vivienda rectangular de dimensiones aproximadas 26'00 mts. 7'00 mts. x 2 plantas = 364 m<sup>2</sup>.*



*Fotografía aérea de la construcción denunciada de fecha julio de 2011*

*De acuerdo con las fotografías que figuran en el expediente, así como las diferentes actas de inspección que obran en el mismo, el estado de ejecución se puede considerar de aproximadamente el 20% del total.*

*Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito, se expone a continuación las fotografías de las obras realizadas por el inspector urbanística de fecha 15/12/2015.*

**Fotografía de las construcción denunciada realizada durante la inspección de fecha 15/12/2015**

23-03-2.016

18/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Foto 1.

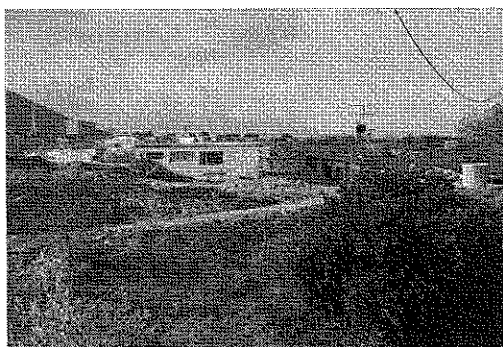
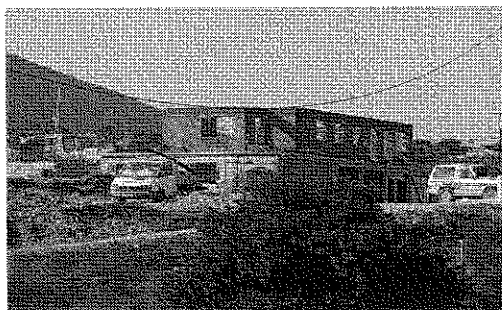


Foto 2 .



*Fotografía de las construcción denunciada realizada durante la inspección de fecha 02/02/2016*



*3º Las obras se encuentran en ejecución (aproximadamente el 20% del total).*

23-03-2.016

19/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8  
URL Comprobación:  
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/  
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016  
12:56:46

DOCUMENTO: 20160098602

Fecha: 23/03/2016  
Hora: 13:19



4º/ Los presuntos responsables son:

Propietarios (según información catastral): S. T. J., S. M. L.

5º/ Comprobando los archivos municipales existentes en este departamento, por personal adscrito al mismo, consta una licencia autorizada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2000 para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Partido de la Alquería, Polígono 18, parcela 313 según proyecto redactado por el Arquitecto D. Ángel del Río Jorge visado por el C.O.A.A.O. el día 14 de junio de 2000.

Por comparativa entre la documentación existente en el citado proyecto con las fotografías que constan en la inspección anteriormente referida, se informa que las obras que se están realizando, aparentemente no se ajustan a la licencia de obras concedida.

6º/ De acuerdo con el planeamiento vigente, el Plan General de Ordenación Urbanística – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA, resulta que la parcela donde se encuentran las obras denunciadas se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común), regulada por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizadas las obras realizadas con respecto a la normativa urbanística de aplicación, se informa que las mismas **NO CUMPLEN** con la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de posteriores comprobaciones que pudieran resultar en la tramitación del expediente, al incumplir con lo referido al respecto en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A. al tratarse de un uso residencial.

7º/ En función de lo expuesto, podemos concluir que dichas obras **NO SON LEGALIZABLES**.

8º/ En base a esto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

9º/ Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2015 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.

Dentro de dichos módulos, se ha aplicado el relativo a "VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS", establecido en 926'00 €/m<sup>2</sup>.

Así mismo, al encontrarse las obras en ejecución se les aplica un porcentaje del 20% por correspondencia con su estado de ejecución.

De esta forma la valoración quedaría de la siguiente forma:

Vivienda:

Superficie: 364 m<sup>2</sup> (26'00 x 7'00 mts. x 2 plantas)

Valor del m<sup>2</sup>: 926'00 €/m<sup>2</sup>.

Valoración : 364'00 m<sup>2</sup> x 926'00 € x 0'20 = 67.412'80 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre, a 16 de febrero de 2016. Fdo.: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal".

Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 907 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

1º/ Incoar expediente sancionador en base a los artículos 191 y ss de la Ley 7/2002, y artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, por la supuesta infracción consistente en la construcción sin licencia en la parcela catastral nº 313 del Polígono 18, de una vivienda unifamiliar aislada incumpliendo los artículos 50 y 52 de la Ley 7/2002, en cuanto a usos autorizados en suelo no urbanizable.

Dichos actos son presuntamente constitutivos de infracción calificada como grave en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El procedimiento sancionador se regirá por lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, la Ley 30/1992, sobre Procedimiento Administrativo Común y por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que regula el Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

23-03-2016

20/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160096602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Seillo de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Durante la tramitación del expediente sancionador, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción del mismo, podría modificarse la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, la sanción imponible, o la responsabilidad imputable.

2º Manifestar que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 195 de la Ley 7/2002, y en el artículo 65 del Decreto 60/2010, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 908, de 15 de junio de 2015.

3º Nombrar Instructor del expediente sancionador al funcionario de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Martín Luque, y como Secretario al también funcionario de este Ayuntamiento, D. Manuel González Lamothe. Podrá el interesado promover la recusación del Instructor y Secretario designados en cualquier momento del procedimiento por escrito y con expresión de la causa o causas en que se funde, que ha de ser algunas de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º Iniciar el expediente sancionador contra don T. J. S. (X-3129113-D) y doña M. L. S. (X-3129111-F), como propietarios de la parcela en la que se están ejecutando las obras (según Nota simple registral que obra en el expediente), quienes podrían ser declarados responsables en virtud de los artículos 193 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 63 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

5º Poner de manifiesto que para determinar inicialmente el importe de la sanción, hay que acudir al artículo 219 de la Ley 7/2002, que sanciona con multa del setenta y cinco por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como no urbanizable, urbanizable sectorizado y no sectorizado y urbano no consolidado que contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable o se ejecuten, realicen o desarrollen sin la ordenación urbanística pormenorizada o detallada necesaria. Para la graduación de la sanción son de aplicación los artículos 203 a 206 de la citada Ley, y los artículos 73 a 77 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al no apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes, procede establecer inicialmente la sanción en su grado medio del 110% del valor de la obra, por importe de 74.154,08 €, según los siguientes cálculos:

Valor de la obra ejecutada (Según Informe de la OTM de 02/02/16)... 67.412,80 €  
Sanción grado medio:..... 67.412,80 x 110% = 74.154,08 €

6º Indicar a los interesados la posibilidad de comparecer en el expediente sancionador que se les instruye y reconocer su propia responsabilidad con objeto de poner término a la tramitación del expediente sancionador, según dispone el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993. En tal caso resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.3 del Decreto 60/2010, según el cual la sanción se reducirá en un cincuenta por ciento de su cuantía cuando se cumplan acumuladamente los siguientes requisitos:

a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.

b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que le señale la Administración y garantice este compromiso mediante aval del cien por cien del importe de las obras o actuaciones necesarias.

7º Conceder trámite de audiencia a los interesados, por plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presenten cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, el acuerdo de inicio del expediente

23-03-2016

21/43



<p>CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OJ=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20160098602 Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19</p>
--	--	---



sancionador podrá ser considerado propuesta de resolución, según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de marzo de 2016. El Concejal Delegado. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez.”

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA URBANISTICA DE EDIFICACION: EXPTE. R-12/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 11/03//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

Exp: R-12/15

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 14 de diciembre de 2015, en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

Expte. R-012/2015

Asunto : Expediente de ruina, Polígono 20, parcela 196

El Asesor Jurídico que suscribe, vistos los hechos que a continuación se relatan así como la normativa aplicable al efecto, informa que:

Primero: La Oficina Técnica Municipal emitió informe con fecha 14 de diciembre de 2015, del que resulta que:

**“RFCIA. D-024-15. RUINA POL. 20 PARC. 196**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO: INFORME SITUACIÓN DE RUINA.**  
**SITUACIÓN: POLÍGONO 20 PARCELA 196, (REF. CAT. 29007A020001960000XU)**

En relación con el expediente que nos ocupa por parte de esta Oficina Técnica se ha realizado el siguiente informe:

**ANTECEDENTES:**

1º.- Que se solicita por parte de la asesoría jurídica del Departamento que se realice informe de una vivienda sita en la parcela anteriormente referida para comprobar su estado de conservación y se determine mediante informe técnico si las mismas se encuentran en estado de ruina.

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 196, polígono 20 de este término municipal, estando la parcela donde se emplaza clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural ó Rural (Suelo No Urbanizable Común), de acuerdo con los planos de clasificación de suelo del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a las NN.SS. del término municipal.



23-03-2.016

22/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160096602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

2º.- Consta en el expediente Acta de Inspección Urbanística de fecha 20/10/2015 realizada por el agente inspector adscrito al Departamento en donde se informa de los siguiente:

“... Clase de obra: Vivienda en peligro de desprendimiento.

Otros datos: Que realizando inspección se observa vivienda en estado de abandono, la cual corre peligro de desprendimiento...”

Al informe se acompañan fotografías del estado actual de la edificación en donde se puede observar el estado actual de la misma.

Fotografía realizada durante la inspección de fecha 20/10/2015,



Como se puede observar, se trata de una vivienda unifamiliar aislada desarrollada en una sola planta sobre rasante realizada con estructura de hormigón armado y cerramientos de fábrica de ladrillo y posterior enfoscado, rematado con cubierta de teja cerámica y la parte del porche con cubierta plana transitable.

El estado es de bastante deterioro y abandono, presentado derrumbamiento parcial la parte del porche y grietas en los muros provocados probablemente por un asentamiento del terreno.

**INFORME:**

De acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2.002, resulta que en sus artículos 157.1.a) y 155.3., sobre la situación legal de ruina, dice:

“Artículo 157. Situación legal de ruina urbanística

1. Procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.”

23-03-2.016

23/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19



"Artículo 155. Deber de conservación y rehabilitación

3. El contenido normal del deber de conservación está representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable."

En este caso se comprueba que la edificación en cuestión no es reparable y que en el caso de querer conservarla procedería la demolición de la misma y la posterior construcción de esta de nueva planta, lo cual supera lo estipulado en el artículo 155.3 como deber de conservación.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista del informe realizado, consideramos que procede la declaración de la situación legal de ruina urbanística de la edificación sitas en POLÍGONO 20, PARCELA 196 (REF. CAT. 29007A020001960000XU), de este término municipal.

En dicha declaración habrá de especificarse, en relación al artículo 157.3 de la LOUA, que:

1) Una vez declarada la situación legal de ruina urbanística se deberá tomar las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes.

2) Al no estar la edificación sujeta a catalogación o protección alguna, se podrá proceder a la demolición de la misma, en cuyo caso se tendrá que solicitar su correspondiente Licencia de demolición.

Alhaurín de la Torre, a 14 de diciembre de 2015. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza, Arquitecto."

Segundo: En virtud del artículo 157.1.a) de la Ley 7/2002, procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.

Tercero: Corresponderá al municipio la declaración de la situación legal de ruina urbanística, previo procedimiento, en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario y los demás titulares de derechos afectados.

Según nota simple registral, la vivienda objeto del presente, sita en la parcela catastral nº 196 del Polígono 20, pertenece a doña K. E. B. (NIF:--) y a doña K. E. N.(X-3650862-A), por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, y artículo 20 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, procede darles audiencia por el plazo de 15 días, para que aleguen lo que consideren o presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto: La competencia para la declaración de ruina corresponde al Alcalde – Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, quien tiene delegada su competencia en la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde el inicio del expediente de declaración de ruina urbanística de la edificación situada en la parcela catastral nº 196 del Polígono 20, concediendo a doña K. E. B. (NIF:--) y a doña K. E. N.(X-3650862-A) el plazo de audiencia 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de incoación del expediente para que presenten cuantas alegaciones, documentos y demás justificaciones estimen convenientes.

Alhaurín de la Torre, 14 de diciembre de 2015.. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe. Vº Bº El Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza. Arquitecto Municipal."

II.- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 907 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

El inicio del expediente de declaración de ruina urbanística de la edificación situada en la parcela catastral nº 196 del Polígono 20, concediendo a doña K. E. B. (NIF:--) y a doña K. E. N.(X-3650862-A) el plazo de audiencia de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de incoación del expediente para que presenten cuantas alegaciones, documentos y demás justificaciones estimen convenientes.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de marzo de 2016. El Concejal Delegado. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez."

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL**

23-03-2.016

24/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: EXPTE. R-002/16.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 11/03//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Expte. R-02/16**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe de la Oficina Técnica Municipal de 16 de febrero de 2016, que dice:

**“INFORME**

**Expte. D-43/15. INFORME TÉCNICO DE INICIO**

*Asunto: Inspección Urbanística. Obras ejecutadas.*

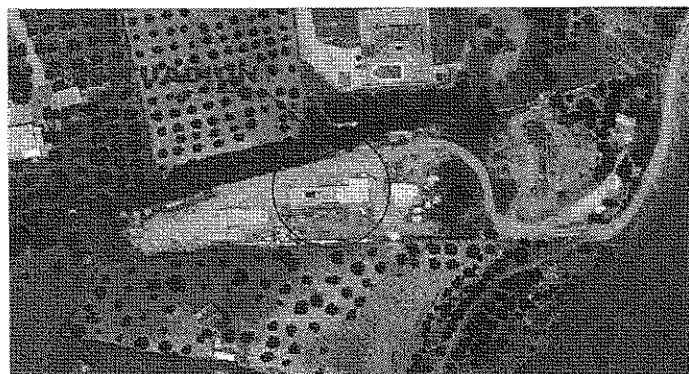
*El Técnico que suscribe, informa que:*

*1º Se ha tenido conocimiento, por parte de esta Oficina Técnica, tras inspección urbanística realizada por el inspector adscrito a este Departamento el 15/12/2015 y posterior acta de inspección de fecha 02/02/2016, de la existencia de unas obras que se están realizando en la parcela 313, polígono 18 de este término municipal (ref. Cat. 29007A018003130001MY).*

*2º Las obras consisten en una vivienda unifamiliar aislada desarrollada en dos plantas sobre rasante.*

*Para determinar las superficies de las obras denunciadas, se ha realizado una estimación de la superficie de las mismas mediante medición en las fotografías aéreas, siendo el resultado el siguiente:*

*Vivienda rectangular de dimensiones aproximadas 26'00 mts. 7'00 mts. x 2 plantas = 364 m².*



*Fotografía aérea de la construcción denunciada de fecha julio de 2011*

23-03-2.016

25/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L3  
URL Comprobación:  
<https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

**FIRMANTE - FECHA**

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016  
12:56:46

DOCUMENTO: 20160098602

Fecha: 23/03/2016  
Hora: 13:19

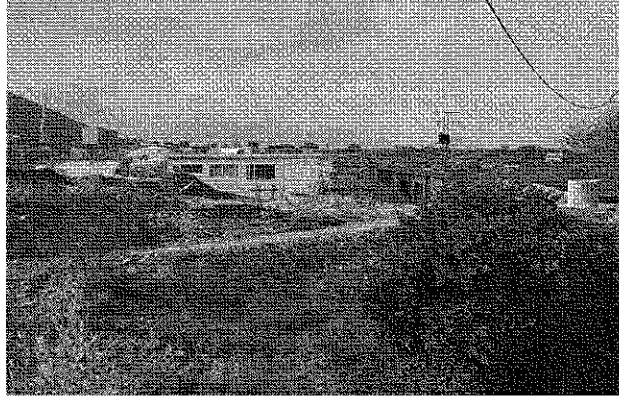


De acuerdo con las fotografías que figuran en el expediente, así como las diferentes actas de inspección que obran en el mismo, el estado de ejecución se puede considerar de aproximadamente el 20% del total.

Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito, se expone a continuación las fotografías de las obras realizadas por el inspector urbanística de fecha 15/12/2015.

**Fotografía de las construcción denunciada realizada durante la inspección de fecha 15/12/2015**

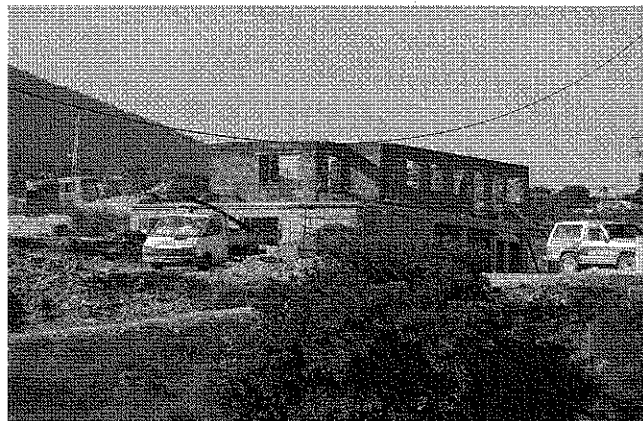
**Foto 1**



**Foto 2**



**Fotografía de las construcción denunciada realizada durante la inspección de fecha 02/02/2016**



3º Las obras se encuentran en ejecución (aproximadamente el 20% del total).

23-03-2.016

26/43



CVE: 07E00001812A00U2O7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,C=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

4º/ Los presuntos responsables son:

Propietarios (según información catastral): S., T.J. (X-3129113-D), S., M. L. (X-3129111-F)

5º/ Comprobando los archivos municipales existentes en este departamento, por personal adscrito al mismo, consta una licencia autorizada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2000 para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Partido de la Alquería, Polígono 18, parcela 313 según proyecto redactado por el Arquitecto D. Ángel del Río Jorge visado por el C.O.A.A.O. el día 14 de junio de 2000.

Por comparativa entre la documentación existente en el citado proyecto con las fotografías que constan en la inspección anteriormente referida, se informa que las obras que se están realizando, aparentemente no se ajustan a la licencia de obras concedida.

6º/ De acuerdo con el planeamiento vigente, el Plan General de Ordenación Urbanística – Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la LOUA, resulta que la parcela donde se encuentran las obras denunciadas se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (Suelo No Urbanizable Común), regulada por el título X, capítulos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizadas las obras realizadas con respecto a la normativa urbanística de aplicación, se informa que las mismas **NO CUMPLEN** con la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de posteriores comprobaciones que pudieran resultar en la tramitación del expediente, **al incumplir con lo referido al respecto en los artículos 50 y 52 de la L.O.U.A. al tratarse de un uso residencial.**

7º/ En función de lo expuesto, podemos concluir que dichas obras **NO SON LEGALIZABLES.**

8º/ En base a esto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

9º/ Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se ha utilizado la Tabla de Valores medios estimativos de la construcción para el año 2015 que publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, que recoge unos valores medios indicativos correspondientes a construcciones de calidad media.

Dentro de dichos módulos, se ha aplicado el relativo a "VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS", establecido en 926'00 €/m<sup>2</sup>.

Así mismo, al encontrarse las obras en ejecución se les aplica un porcentaje del 20% por correspondencia con su estado de ejecución.

De esta forma la valoración quedaría de la siguiente forma:

Vivienda:

Superficie: 364 m<sup>2</sup> (26'00 x 7'00 mts. x 2 plantas)  
Valor del m<sup>2</sup>: 926'00 €/m<sup>2</sup>.

Valoración : 364'00 m<sup>2</sup> x 926'00 € x 0'20 = 67.412'80 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre, a 16 de febrero de 2016. Fdo.: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal".

23-03-2.016

27/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19



Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 907 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

**Primero:** Incoar expediente para el Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado, por la comisión de infracción consistente en la construcción sin licencia en la parcela catastral nº 313 del Polígono 18, de una vivienda unifamiliar aislada desarrollada en dos plantas sobre rasante incumpliendo lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a usos autorizados en suelo no urbanizable.

**Segundo:** En virtud de lo establecido en los artículos 38 y 39 del Decreto 60/2010, iniciar el procedimiento contra don T. J. S. (X-3129113-D) y doña M.L.S. (X-3129111-F), actuales propietarios del inmueble en el que se ubican las obras, según consta en Nota Simple registral que obra en el expediente.

Advertir a los interesados del deber de comunicar, en caso de transmisión de la titularidad, el hecho de la transmisión, la identificación del adquirente, y las circunstancias de la transmisión realizada. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso del procedimiento, podrán personarse o deberán ser citadas en su caso otras personas que puedan ser titulares de intereses legítimos, individual o colectivo, que pudieran resultar afectadas por la resolución.

**Tercero:** Advertir que dichas obras, según el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 2 de febrero de 2016, son INCOMPATIBLES con la ordenación urbanística vigente, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Ley 7/2002 y 45 del Decreto 60/2010, salvo que durante la instrucción del presente expediente se pusiera de manifiesto la posibilidad de su legalización, tras la tramitación oportuna del procedimiento legalmente previsto, procederá la reposición de la realidad física alterada.

El incumplimiento de dicha orden en el plazo señalado podría dar lugar a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, o a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

**Cuarto:** Hacer saber a los interesados que, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.4 de la Ley 7/2002, y artículo 59 del Decreto 60/2010, si repusieran la realidad física alterada a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración tendrán derecho a la reducción de un 50% de la multa que se pudiere imponer en el procedimiento sancionador o a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieran satisfecho. Idéntica reducción corresponderá, a solicitud del sujeto infractor, cuando se den acumuladamente las siguientes circunstancias:

- Que éste muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.
- Que se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos señalados por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del cien por cien del importe de las obras o actuaciones necesarias.

**Quinto:** Poner de manifiesto que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos para el restablecimiento de la legalidad urbanística, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, quien tiene delegada tal competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 908, de 15 de junio de 2015.

**Sexto:** Conceder trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de que puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de marzo de 2016. El Concejal Delegado. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez.”

### III.- ORGANIZACION, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACION, PERSONAL Y RR.HH. RELATIVA A APROBACION DEL PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 17/03/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE D. GERARDO VELASCO RODRIGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS; CAMINOS RURALES; DISCIPLINA URBANISTICA; VIVIENDAS SOCIALES; ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA; Y PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

23-03-2016

28/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

D. Gerardo Velasco Rodriguez informa que habiéndose conocido el Plan de Prevención de Riesgos Laborales el pasado 2 de marzo de 2016 por el Comité de Seguridad y Salud, tal y como se recoge en el Capítulo V Consulta y participación de los trabajadores, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre; y habiéndose informado positivamente por la Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designada por el ayuntamiento, propone que el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sea aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Alhaurín de la Torre a 17 de Marzo de 2.016. Fdo. D. Gerardo Velasco Rodriguez.”

**IV.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO**

**PUNTO Nº 23.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2016/A/6 DE FECHA 26/02/2016, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE “SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PLATÓ DE TELEVISIÓN, LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA”. EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VISUALES 2000 S.L., EXPTE. Nº 018/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/03//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura Nº 2016/A/6 de fecha 26/02/2016, por importes líquidos de 18.150,00 euros, IVA incluido, expedida por VISUALES 2000, S.L., con C.I.F. Nº B-92154699 y correspondiente al contrato de “servicio de funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia” (Expte. Nº 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de marzo de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 24.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 02-2016 DE FECHA 19-02-2.016 DEL CONTRATO DE “CONSULTORÍA DE CLASES DE CORO” EXPEDIDA POR DON JOSÉ SERÓN ANGULO (EC 17/15).** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 18/03//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
02-2016	19/02/16	Febrero/16 Clases de Coro	518,76 €
		<b>TOTAL</b>	<b>518,76 €</b>

23-03-2.016

29/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160098602 Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	



expedida por el proveedor JOSE SERON ANGULO, con N.I.F. 79010444-Q, correspondiente al contrato de consultoría de clases de coro (EC 17/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de marzo de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO N° 25.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 3 DE FECHA 01-03-16. DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO TECNICO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS”. EXPEDIDA POR DON JORGE ALEJANDRO PEÑA JIMENEZ, EXPTE. EC 11/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 14/03//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
3	Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas	01/03/16	2.924,16 €
		TOTAL	2.924,16 €

Expedida por Jorge Alejandro Peña Jiménez, con CIF.: 44.576.107Z y correspondiente al contrato de “Servicio de apoyo técnico para el servicio municipal de aguas” (EC 11/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO N° 26.- APROBACION DE LAS FACTURAS N°s A0005, A0006, A0007 Y A0126 DE FECHAS 08-01-2.016 Y 22/02/2.016 DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y UTILES DE PINTURA. POR PRECIO UNITARIO”. EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SUMINISTROS INDUSTRIALES ILLANES SOLANO, S.A., EXPTE. EC 02/12.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 14/03//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
A0005	Smt. De Pinturas y útiles de pintura.	08/01/16	1.663,12 €
A0006	Smt. De Pinturas y útiles de pintura.	08/01/16	1.812,48 €
A0007	Smt. De Pinturas y útiles de pintura.	08/01/16	2.026,02 €
A0126	Smt. De Pinturas y útiles de pintura.	22/02/16	2.499,62 €
		TOTAL	8.001,24 €

Expedida por la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES ILLANES SOLANO, S.A., con CIF: B-29.784.493 y correspondiente al contrato de suministro de productos y útiles de pintura por precio unitario (EC 02/12), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

23-03-2.016

30/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de marzo de 2.016. El Concejal-Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

V.- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO Y AGRICULTURA  
INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA

**PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A MODIFICACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA: EXPTE. SAAD01-29/2445096/2009-91.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 16/03/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010), al Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y al Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se informa en relación a D./Dña. D.G.A., con D.N.I. Número.: 24679648 G y con número de Expediente de Dependencia: SAAD01-29/2445096/2009-91, lo siguiente:

1.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en virtud a lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, ha resuelto conceder a la persona interesada un **Grado II Nivel 2** de dependencia, con indicación de los servicios o prestaciones que le podrían corresponder para el grado y nivel de dependencia reconocidos.

2.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, le fue aprobado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía el **02/10/2014** y por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), celebrada el día **24/10/2014**, se aprueba el alta para su incorporación en el servicio desde el día **27/10/2014**, con una intensidad de **44 horas mensuales**.

3.- Tras solicitud de revisión del Programa Individual de Atención, presentada ante este Ayuntamiento, por la parte interesada, el **20/10/2015**, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía ha

23-03-2.016

31/43



<p>CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46</p>	<p>DOCUMENTO: 2016008602 Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19</p>
--	---	--



resuelto admitir dicha solicitud, de conformidad con los artículos 17.1 y 19.2 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, el **20/01/2016**.

4.- Los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ha remitido a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía propuesta del Programa Individual de Atención (PIA) de la persona en situación de dependencia junto con Informe Social y documento acreditativo del Trámite de Consulta, en virtud de lo establecido en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, así como el resto de la documentación exigida.

5.- Que en virtud a la documentación remitida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), relativa a la revisión del Programa Individual de Atención de la persona en situación de Dependencia y en atención al grado y nivel reconocido, la Junta de Andalucía ha resuelto conceder, en fecha de **10/03/2016** y ha notificado a este Centro de Servicios Sociales en fecha **15/03/2016**, como modalidad de intervención más adecuada el derecho de acceso al **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) POR EL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA COMPATIBLE CON EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**.

6.- La intensidad de la prestación de este servicio se determina en un número de horas mensuales de servicios asistenciales, establecido en el artículo 8 y en el ANEXO II del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, en función del grado y nivel de dependencia reconocido, siendo para el grado y nivel de dependencia reconocido a la persona interesada y por la modalidad de intervención concedida, de **44 horas mensuales**.

7.- La ley 36/2006, de 14 de diciembre, prevé en su artículo 33 la participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

8.- El artículo 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado en el apartado diez de la Orden de 10 de noviembre de 2010) establece la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que derive el acceso al servicio.

La capacidad económica final de la persona beneficiaria supone una cuantía de **1 vez el IPREM**, por lo que el porcentaje de participación es del **0%**, es decir, **0 €/mes**.

9.- El Programa Individual de Atención y la prestación reconocida en el mismo podrá ser revisado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 168/2007, de 12 de junio.

Es por ello que solicita a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde adopte el siguiente

#### ACUERDO

Proceder, tras revisión del Programa Individual de Atención, a la modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tal y como se determina en la resolución adoptada por la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a lo establecido en la legislación vigente en la materia y a las Bases Regulatorias del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de mayo de 2015, al/la siguiente solicitante y en los términos que se detallan a continuación:

-Solicitante: D.G.A.  
-D.N.I. Nº.: **24679648 G**

-Determinar la intensidad del servicio de ayuda a domicilio en **44 horas mensuales** de atención, distribuidas de Lunes a Viernes, en horario de mañana y/o tarde, en la franja horaria de 08'00 a 20'00 horas.

-Establecer la participación del/la beneficiario/a en el coste del servicio, en atención a su capacidad económica, en **0 € mensuales**.

-Que el día último día de prestación del servicio de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día **24/10/2014**, sea el **31/03/2016**, haciéndose efectiva la fecha de comienzo del mismo por la revisión del Programa Individual de Atención el día **01/04/2016**.

-Que el coste de la prestación se cargará al crédito disponible para dicha finalidad, transferido por la Junta del Andalucía al Ayuntamiento de Alh. de la Torre (Málaga).

-La empresa prestadora de los servicios será la encargada de proceder al cobro mensual de la aportación económica que le corresponda abonar a la persona beneficiaria.

23-03-2.016

32/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

- El servicio de ayuda a domicilio se prestará en los siguientes términos:
- Turno de prestación: De Mañana
- Horario semanal: De Lunes a Viernes de 11'00 a 13'00 horas
- Número total de horas mensuales de prestación: 44 horas-
- Número de horas mensuales de carácter personal: 22 horas
- Número de horas mensuales de carácter doméstico: 22 horas
- Número total de días mensuales computables de prestación: 22 días
- Número de auxiliares de ayuda a domicilio: 1 auxiliar
- Periodo previsto de la prestación: A partir del día 01 de abril de 2016 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado quince de la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza o por revisión del Programa Individual de Atención de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio.

- Cada auxiliar de ayuda a domicilio computará a efectos económicos como una hora de prestación.

En Alhaurín de la Torre, a 16 de marzo de 2016. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

**PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION “CUDECA”.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 16/03/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA**

Que presenta Dña Isabel Durán Claros, concejala delegada de Igualdad y Bienestar Social ante la Junta de Gobierno Local , que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2015 (aprobado por acuerdo Plenario de 26 de diciembre de 2014) previsión de subvención nominativa en favor de la Asociación CUDECA por importe de 1.200,00€.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal 2015.

TERCERO.- Verificada la documentación por la Delegación de Bienestar Social, se remitió junto con el borrador de Convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

23-03-2.016

33/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-AL CALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	DOCUMENTO: 20160098602 Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19
---	--	--



Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo conceda la subvención nominativa en favor de la Asociación CUDECA, autorizando el gasto por importe de 1.200,00€ cuyo abono se efectuará de conformidad con el Convenio transcrito en la presente propuesta, a cuya suscripción se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente.

En Alhaurín de la Torre a 16 de marzo de 2016. Fdo. Isabel Durán Claros. Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social.”

### “CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO

En Alhaurín de la Torre, a .....

#### REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra D<sup>a</sup> MARÍA LUISA MARTÍN ROSELLÓ, con DNI nº 25.700.876-D, y domicilio a efectos de notificación en Avenida del Cosmos s/n de Arroyo de la Miel.- Benalmádena.

#### INTERVIENEN

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sra. Martín Roselló en nombre y representación de la **Fundación Cudeca**, con domicilio social en el arriba indicado; actúa en calidad de apoderada según acredita mediante exhibición de escritura de poder general otorgada el 4 de agosto de 2009 ante el Notario de Benalmádena D<sup>a</sup> María Nieves García Inda bajo el número 1.078 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** De conformidad con el nuevo régimen de asignación de competencias a los municipios operado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, que modifica el artículo 25 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los municipios la “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Dicho servicio está asimismo considerado como de prestación obligatoria en los municipios de más de 20.000 habitantes por el art. 26.1.c) de la citada norma.

La Ley 5/2010 de 11 de junio atribuye a los municipios competencias en la gestión de los servicios sociales comunitarios, incluida la promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos dentro de su ámbito territorial (art. 9.3.c). Esta competencia tiene carácter de propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la ley 2/1988 de 4 de abril, reguladora de Servicios Sociales “*Los Ayuntamientos serán responsables de los Servicios Sociales de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro del marco de la presente Ley*”.

23-03-2.016

34/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2016098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Finalmente, los municipios tienen competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento tiene competencias para el otorgamiento de la subvención propuesta.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

**TERCERO.-** Que a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por el departamento de Bienestar Social, en la firmante de este convenio, la Fundación Cudeca, concurren las circunstancias especificadas en el apartado anterior, por lo que se propone la concesión de una subvención que tenga como objeto la atención a enfermos terminales de Alhaurín de la Torre según proyecto presentado el 17 de noviembre de 2015 (Reg. 16.124)

**CUARTO.-** Para conseguir este objeto, se ha previsto en el presupuesto municipal, la concesión de una subvención por un importe máximo de 1.200 euros, todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Dª MARÍA LUISA MARTÍN ROSELLÓ, en nombre y representación de la Fundación Cudeca, se compromete a la realización de la actividad subvencionada, a saber: La atención a enfermos terminales de Alhaurín de la Torre según proyecto presentado el 17 de noviembre de 2015 (Reg. 16.124).

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

23-03-2.016

35/43



CVE: 07E00001612A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19



• Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.

• En su caso, y cuando sea procedente, presentar antes de 30 días a partir de la fecha de finalización de la actividad ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 1.200 euros (MIL DOSCIENTOS EUROS) a la Fundación Cudeca, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: MIL DOSCIENTOS EUROS, una vez se haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

**TERCERA.-** Se establece la obligación por parte de la Fundación Cudeca de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**CUARTA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

**QUINTA.-** No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

**SEXTA.-** No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. CUDECA. Fdo. María Luisa Martín Roselló. La Secretaria General, doy fe, Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz. ”

**VI.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL**

**PUNTO N° 29.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE OPTIMIZACION DE RECURSOS, RELATIVA A APROBACION DEL PROYECTO DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE MANDO CM015, DE LA AVDA. EUROPA.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 22/02/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

El Concejal Delegado de Optimización de Recursos ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

23-03-2.016

36/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Seillo de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

1) Que, dentro de los planes de modernización de los alumbrados públicos de la localidad con tecnología LED, se pretende continuar con la Avenida de Europa, concretamente con el Alumbrado Público con número de Centro de Mando 15 (CM015).

2) Que para ello se encargó en el año 2.015, proyecto técnico de modificación del alumbrado público de la citada avenida al Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Gómez Cruz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 50.596,89 €.

3) Que esta administración tiene interés en ejecutar las modificaciones del referido alumbrado público referido en cuanto tenga partida presupuestaria para ello.

Y, en base a lo expuesto **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por delegación del señor Alcalde, que admita esta propuesta y, en consecuencia:

A) Que se apruebe el "Proyecto de Reforma de las las Instalaciones de Alumbrado Público, correspondiente al Centro de Mando CM015, sito en la Avenida de Europa de Alhaurín de la Torre" de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, y Anexo que lo acompaña de fecha veinte de septiembre de dos mil quince, cuyo coste de ejecución por contrata asciende a 50.596,89 €.

En Alhaurín de la Torre, a 22 de Febrero de 2016. El Concejal Delegado de Optimización de Recursos. Fdo. Salvador Herrera Donaire."

**VII.- CULTURA, FIESTAS POPULARES Y TURISMO**

**PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FIESTAS POPULARES Y TURISMO, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE VECINOS "MIRAMAR EL ROMERAL".** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 15/03/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA**

Que presenta D. Mario Pérez Cantero concejal/a delegado de Fiestas y Turismo, ante la Junta de Gobierno Local , que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente, sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2015 (aprobado por acuerdo Plenario de 26 de diciembre de 2014) previsión de subvención nominativa en favor de " Asociación de vecinos Miramar El Romeral" por importe de 2.000 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de abril de 2015 por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de 2,000 euros.

TERCERO.- Verificada la documentación por el departamento de Fiestas , se remitió junto con el borrador de convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

23-03-2.016

37/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	<b>DOCUMENTO: 20160098602</b> Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19
---	--	---



CUARTO.- Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

**SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:** Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo conceda la subvención nominativa en favor de "Asociación de vecinos Miramar El Romeral" autorizando el gasto por importe de 2,000 euros, cuyo abono se efectuará de conformidad con el convenio transcrito en la presente propuesta, a cuya suscripción se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente.

En Alhaurín de la Torre a 15 de marzo de 2016. Fdo. Mario Pérez Cantero."

#### **"CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO**

En Alhaurín de la Torre, a .....

#### REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia del Secretario accidental de la Corporación, D. Carlos A. Díaz Soler, que da fe de su firma.

Y de otra D. BLAS CEREZO GÁLVEZ, con DNI nº 24.801.061-T, y domicilio a efectos de notificación en Finca La Máquina, Parcela 18-B de Alhaurín de la Torre.

#### INTERVIENEN

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Cerezo Gálvez en nombre y representación de la **Asociación de vecinos Miramar**, con domicilio social en en arriba indicado; actúa en calidad de Presidente según acredita mediante exhibición de Resolución de procedimiento de modificación de Junta directiva inscrito en el registro de Asociaciones de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2.h) y 25.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, tiene competencias para la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local así como en materia de ferias. En el mismo sentido, el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio otorga a los Ayuntamientos competencia para la promoción de fiestas de especial interés.

Del mismo modo, el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Finalmente, los municipios tienen competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento tiene competencias para el otorgamiento de la subvención propuesta.

23-03-2016

38/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**SEGUNDO.-** Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

**TERCERO.-** Que a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por el departamento de fiestas, en la firmante de este convenio, la Asociación de vecinos Miramar, concurren las circunstancias especificadas en el apartado anterior, por lo que se propone la concesión de una subvención que tenga como objeto la realización de las actividades contempladas en su solicitud de 1 de abril de 2015 y proyecto adjunto, relacionadas con la feria El Romeral 2015.

**CUARTO.-** Para conseguir este objeto, se ha previsto en el presupuesto municipal, la concesión de una subvención por un importe máximo de 2.000 euros, todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Asociación de vecinos Miramar se compromete a la realización de la actividad subvencionada, a saber: Las actividades contempladas en su solicitud de 1 de abril de 2015 y proyecto adjunto, relacionadas con la feria El Romeral 2015.

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.

23-03-2.016

39/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098802
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19



• En su caso, y cuando sea procedente, presentar antes de 30 días a partir de la fecha de finalización de la actividad ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 2.000 euros (DOS MIL EUROS) a la Asociación de Vecinos Miramar, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

- a) El 75%, a saber: 1.500 euros a la firma del presente convenio según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza municipal de subvenciones.
- b) El 25% restante: 500 euros, al quedar debidamente justificada la subvención en los términos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

**TERCERA.-** Se establece la obligación por parte de la Asociación de Vecinos Miramar de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**CUARTA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

**QUINTA.-** No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por ser el importe del anticipo inferior a 3.000 euros (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

**SEXTA.-** No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el secretario accidental, que doy fe.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. AA.VV. MIRAMAR. Fdo. Blas Cerezo Gálvez. La Secretaria General, doy fe, Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.”

### VIII.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

**PUNTO N° 31.- PROPUESTA DE LOS SRES. INSTRUCTOR Y SECRETARIO DEL EXPEDIENTE, RELATIVA A EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RP 024/2015.** Se dió lectura a la siguiente propuesta de los Sres. Instructor y Secretario del expediente de fecha 18/03/2016, que se transcribe a continuación:

“EXP. RP.024.2015

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dº. V.K.T. (DNI\_X51330031Y), en solicitud de indemnización por los daños sufridos en su vehículo de la marca BMW, modelo 502D Touring, con matrícula 8449GHL, a consecuencia presuntamente del riego de los jardines de la Finca El Portón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, el funcionario que suscribe emite propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Dº. V.K.T. (DNI\_X51330031Y) ha solicitado por medio de escrito con registro de entrada número 201500014753 el 19 de octubre de 2015, el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos

23-03-2016

40/43



CVE: 07E0001812A00U2Q7T2E5H6L8  
URL Comprobación:  
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER. - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Setlo de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46

DOCUMENTO: 20160098602  
Fecha: 23/03/2016  
Hora: 13:19







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

en su vehículo de la marca BMW, modelo 520 D Touring, con matrícula 8449GHL, a consecuencia presuntamente del riego de la Finca El Portón.

**SEGUNDO.-** En Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2015 se acordó el inicio del procedimiento, que se registró con el número RP.024.2015, acuerdo que fue notificado al interesado el 16 de octubre de 2015 y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2015.

**TERCERO.-** El interesado aportó la documentación requerida por medio de escrito con registro de entrada número 14753 de 19 de octubre de 2015 consistente en fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo y fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad del solicitante.

**CUARTO.-** El instructor acordó por medio de providencia de 28 de octubre de 2015 la admisión de las pruebas propuestas por el interesado y requerir informe al servicio municipal de jardinería.

**QUINTO.-** El responsable del servicio de jardinería remitió el informe requerido el 5 de noviembre de 2015.

**SEXTO.-** El instructor acordó por medio de providencia de 13 de enero de 2015 remitir copia del expediente a Zurich Services AIE, quien ha remitido valoración de la responsabilidad.

**SÉPTIMO.-** El instructor del expediente acordó el 11 de febrero de 2016 dar por concluida la fase de instrucción, poner de manifiesto el expediente al interesado y la apertura del trámite de audiencia por un plazo de diez días. Dicho acuerdo fue notificado al interesado el 16 de febrero de 2015.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Presupuestos de la responsabilidad patrimonial.-** La responsabilidad patrimonial de la administración se encuentra reconocida en los arts. 106.2 y 9.3 del texto constitucional de 1978 "Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Los arts. 139 a 144 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollados reglamentariamente por el R. D. 429/93, de 26 de marzo, regulan todo el instituto de la responsabilidad patrimonial, exigiéndose para su apreciación los siguientes requisitos:

1. Que el particular sufra lesión en cualquiera de sus bienes o derechos y no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
2. Que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público.
3. Que exista una relación directa e inmediata de causa a efecto entre el daño y el funcionamiento del servicio público, sin intervención de elementos extraños que puedan influir alterando el nexo causal.
4. Que el daño no se haya producido como consecuencia de la conducta ilícita, inadecuada o negligente del perjudicado.
5. Que la lesión no se haya producido a consecuencia de la intervención de terceras personas ajenas al servicio público.
6. Que el daño alegado sea real, efectivo y evaluable económicamente, excluyéndose las meras especulaciones o simples expectativas de derecho.
7. Que el daño sea concreto e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
8. Que el daño no se haya producido por causa de fuerza mayor.
9. Que no haya transcurrido un plazo superior a un año desde que ocurrió el hecho lesivo, que en el caso de los daños físicos comienzan a computar desde la curación o determinación del alcance de las secuelas.

23-03-2.016

41/43



CVE: 07E0001812A00U2Q7T2E5H6L8 URL Comprobación: <a href="https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portalfirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160098602 Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19
	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	



La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado en sentencias como las de de 3 de mayo de 2011, Rec., 120/2007, y de 14 de noviembre de 2011, Rec. 4766/2009 por lo que respecta a los presupuestos legalmente establecidos, con carácter general, para que concurra la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, que cabe enumerarlos del siguiente modo: a) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando, el nexo causal; c) ausencia de fuerza mayor, y d) que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño causado por su propia conducta.

La cuestión a dirimir no es otra que estudiar el grado de responsabilidad del Ayuntamiento en los daños ocasionados en el vehículo del solicitante, es decir, si podemos considerar la existencia de un nexo causal entre las manchas aparecidas en la carrocería del vehículo y el riego de los jardines de la Finca El Portón, es decir, si el servicio público municipal de jardinería tiene alguna responsabilidad en los daños.

**SEGUNDO.- Competencia.-** La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde-Presidente en base al art. 23 LBRL por medio del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015, según las competencias atribuidas en el art. 142.2 LRJ-PAC, en relación con el artículo 21.1 s) LBRL y los arts. 43.2 y 3, 52 y 53 ROF.

**TERCERO.- Solicitud.-** El procedimiento se ha iniciado a instancia del interesado de conformidad con el art. 6 RPP, por medio de escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con número de entrada 10403 de 2 de julio de 2015. La solicitud cumple los requisitos establecidos en el art. 6 del RD 429/1993 RRP, puesto que especifica los daños producidos en el vehículo, la presunta relación de causalidad entre estos y el funcionamiento del servicio público de jardinería, el riego de los jardines de la Finca El Portón, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, 435.60 €, y el momento en el que el daño efectivamente se produjo, por lo cual procedía el estudio de la reclamación.

**CUARTO.- Daños reclamados y valoración económica.-** El solicitante ha especificado que su vehículo sufrió daños en la pintura, cromados y cristales mientras estuvo aparcado junto a los jardines de la Finca El Portón entre el 19 y el 24 de junio de 2015 los daños sufridos en la pintura su vehículo. El interesado ha valorado los daños en 435.60 €, aportando orden de reparación de Talleres La Moraga, por dicho importe que incluye el IVA.

De conformidad con la valoración del tramitador de Zurich Services AIE remitida al órgano instructor el presupuesto hace mención a una reparación que consta de pulimentado de coche completo, limpieza de cristales y partes cromadas, además de tratamiento para plásticos, por importe de 435.60 €, pero al no ser una factura de reparación no se debería incluir el IVA. Considera que no queda acreditado el nexo causal para atribuir la responsabilidad municipal.

**QUINTO.- Relación de causalidad.-** No ha quedado acreditado el nexo causal puesto que según se acredita en el informe de 3 de noviembre de 2015 del Concejal Delegado de Servicios Operativos, los operarios de jardinería que efectuaban tareas de mantenimiento y riego en los jardines de la Finca El Portón entre los días 19 y 24 de junio de 2015 han manifestado que no se utiliza ningún tipo de abono o producto para el riego de los jardines, que sólo se riegan con agua.

Sobre la base de todo lo cual se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Denegar la reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada por Dº. V.K.T. (DNI\_X51330031Y) al considerar que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio municipal de jardinería y los daños del vehículo del solicitante, pues no queda acreditado que las manchas del vehículo hayan sido ocasionadas por el riego de los jardines de la Finca El Portón. En consecuencia, no procede indemnizarle por los daños sufridos en su vehículo.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

No obstante lo cual, la Junta acordará lo procedente.

Alhaurín de la Torre, a 18 de marzo de 2016. El Instructor del expediente. Fdo.: D. Daniel Díaz Soler. El Secretario del expediente. Fdo.: D. Camilo José Fernández Ramos.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

23-03-2016

42/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L3	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

XVII.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 32.- No hubo.

XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 33.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCTAL.  
Fdo.: Carlos A. Díaz Soler

23-03-2.016

43/43



CVE: 07E00001812A00U2Q7T2E5H6L8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160098602
URL Comprobación: <a href="https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx">https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</a>	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 23/03/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIAL NUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/03/2016 12:56:46	Fecha: 23/03/2016 Hora: 13:19

